



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° .!9.6

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL APOYO A LA MECANIZACIÓN MUN. DE CARAPARÍ, MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2DA SECCIÓN Y FUNC. Y EQUIP. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN GAMC.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante Cite: Cite GAMC/MBM N° 004/2026, en el marco de sus facultades y atribuciones, presenta a consideración del Órgano Legislativo la presente Ley Municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma constitucional clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el inciso b) del parágrafo I del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el numeral 23 parágrafo I del artículo 302 de la Carta Magna asina a los Gobiernos Autónomos Municipales, la competencia exclusiva de elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y de presupuesto.

El parágrafo I del artículo 6 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que el presupuesto municipal se elabora bajo los principio de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, también el numeral 14 del artículo 16 de la citada ley establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

Asimismo el artículo 13 de la Ley N° 482, establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tienen los siguientes informes generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal: Informe técnico C.M.S.M.A.C.-G.L.B CITE N° 010/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por Ing. Grisselleth Laimé Barranco – Jefe del Centro Municipal de Servicios de Mecanización Agrícola Via: Sr. Marcelino Tapia Ortega –



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

Director de Desarrollo Económico Productivo vía Ing. Rene Felix Isnado Flores – Secretario Municipal de obras públicas y desarrollo productivo, Informe Técnico UOV/JVC/IT.-CITE N° 014/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, elaborado por el Sr. Jose Vicente Camargo Santos – Técnico Administrativo vía Sr. Javier Luis Marka Flores – Encargado de Obras Viales vía Ing. Rene Feliz Isnado Flores – Secretario Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Productivo dirigido a la Lic. Reyna Aguilar Barriga, Secretaria Municipal Administrativa y Financiera; Informe Técnico G.A.M.C.-PLANIF.- H.L.G.F. N°005/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por la Lic. Heidy Laura García Franco – Jefe de la Unidad de Planificación a.i. dirigido a la Lic. Reyna Aguilar Barriga, Secretaria Municipal Administrativa y Financiera. Todos los informes descritos cuentan con la aprobación de sus inmediatos superiores, mediante los cuales justifican y describen a detalle las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales que se requiere para cumplir con la ejecución y objetivos de los proyectos, actividades y programas, también indican que las modificaciones planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables y que no contravienen ninguna disposición legal vigente. Por último solicitan y recomiendan que la modificación presupuestaria intrainstitucional sea aprobada según el detalle expresado en cada uno de los informes, cuadros de traspasos y memorias de cálculo.

También se tiene el Informe Financiero N° 10/2026, de fecha 19 de mayo de 2026, suscrito por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, vía Ing. Alcira Barriga Veramendi, Directora Administrativa y Financiera y Lic. Reyna Aguilar Barriga, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente. Por consiguiente Indican que es necesario realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 450.000,00 (Cuatrocientos cincuenta mil 00/100 bolivianos), con el objeto de incrementar recursos en los diferentes programas y actividades, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera, por lo que se da viabilidad financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y lo expresado en los informes técnicos y demás documentación de respaldo.

Mediante Informe Legal N° 322/2026 de fecha 019 de mayo del 2026 emitido por el Abog. Nicolas Iver Salinas Nuñez-Profesional I, Jurídico I y suscrito por la Abog. Maribel Lozano Fernandez, Directora Jurídico del GAMC, se realiza la justificación legal y recomiendan la aprobación de las modificaciones presupuestarias según el detalle expuesto en los informes técnicos, financiero y demás documentación de respaldo.

Además se cuenta con informe técnico N° 015/2026, emitido por la Responsable del Área Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias descritas, no realiza observación alguna y recomienda la aprobación de las modificaciones de acuerdo al requerimiento realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Finalmente mediante informe N° 08/2026, la comisión de Desarrollo Municipal e Institucional del Concejo Municipal de Caraparí, en base a los informes y



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

documentación de respaldo, recomienda aprobar la presente ley municipal de modificación de acuerdo a lo requerido por el Órgano Ejecutivo Municipal.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

LEY MUNICIPAL N° 196

LEY DEL 27 DE Mayo DEL 2026

Ing. Mario Batallanos Morales
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL APOYO A LA MECANIZACIÓN MUN. DE CARAPARÍ, MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES 2DA SECCIÓN Y FUNC. Y EQUIP. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN GAMC.

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs. 450.000,00 (Cuatrocientos cincuenta mil 00/100 bolivianos), los cuales garantizarán el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 450.000,00 (Cuatrocientos cincuenta mil 00/100 bolivianos), del presupuesto de la gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal, según el detalle expresado en los siguientes cuadros:



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA - BOLIVIA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GESTION 2024: EXPRESADOS EN BOLIVIANOS

DE:

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT.	D.A	U.E	PRG.	PRY.	ACT.	DESCRIPCION DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE (BS)
1605	1	1	0	0	001	ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL GENERAL 55%	41	113	2.1.1	0	Comunicaciones	2.000,00
									2.2.1.10		Pasajes al Interior del País	12.000,00
									2.2.2.10		Viáticos por Viajes al Interior del País	19.000,00
									3.2.1		Papel	19.010,00
									3.2.2		Productos de Artes Graficas	10.445,00
									3.9.1		Material de Limpieza e Higiene	13.130,00
									3.9.5		Útiles de Escritorio y Oficina	63.828,00
									3.9.7		Útiles y Materiales Eléctricos	5.747,00
									3.9.8		Otros Repuestos y Accesorios	30.000,00
1605	1	1	130	0	003	PROG. MANT. AREAS VERDES Y PARQUE RECREACION DE CARAPARÍ	41	113	3.3.3	0	Prendas de Vestir	2.670,00
									3.3.4		Calzados	2.400,00
									3.4.2		Productos Químicos y Farmacéuticos	1.000,00
1605	1	1	160	0	001	FUNC. OFICINA ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	41	113	3.3.3	0	Prendas de Vestir	990,00
									3.3.4		Calzados	700,00
									3.4.4.		Producto de Cuero y Caucho	250,00
									3.9.7		Útiles y Materiales Eléctricos	10.000,00
1605	1	1	170	0	001	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	41	113	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País	1.000,00
									2.2.2.10		Viáticos por Viajes al Interior del País	2.000,00
									3.9.5		Útiles de Escritorio y Oficina	2.000,00
1605	1	1	190	0	001	FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE CATASTRO- ORDENAMIENTO TERRITORIAL	20	210	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País	400,00
									2.2.2.10		Viáticos por Viajes al Interior del País	2.226,00
									3.2.2		Productos de Artes Graficas	500,00
1605	1	1	220	0	001	FOMENTO A LA FORMACION DEPORTIVA 2DA SECCION CARAPARÍ	41	113	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	5.000,00
									3.9.2		Material Deportivo y Recreativo	15.000,00



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

DE:

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT.	D.A	U.E	PRG.	PRY.	ACT.	DESCRIPCION DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE (BS)
1605	1	1	220	0	004	MANT. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	41	113	3.9.7	0	Útiles y Materiales Eléctricos	5.000,00
1605	1	1	230	0	002	APOYO FOMEN. A VALORES Y EXPRESIONES CULTUR. DEL GAM DE CARAPARI	41	113	3.2.2	0	Producto de Artes Graficas	2.100,00
1605	1	1	230	0	009	FUNCIONAMIENTO RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIÓN	41	113	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País	300,00
									2.2.2.10		Viáticos por Viajes al Interior del País	371,00
1605	1	1	240	0	001	FUNCIONAM. Y EQUIPAM. UNIDAD DE TURISMO GAMC	41	113	3.2.2	0	Productos de Artes Graficas	500,00
									3.9.7		Útiles y Materiales Eléctricos	3.000,00
1605	1	1	250	0	004	FUNC Y APOYO PARA EL ADULTO MAYOR	20	210	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País	300,00
									2.2.2.10		Viáticos por Viajes al Interior del País	371,00
									3.2.2		Productos de Artes Graficas	700,00
1605	1	1	250	0	005	FUNC Y EQUIP UNIDAD MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20	210	2.2.2.10	0	Viáticos por Viajes al Interior del País	742,00
									2.2.1.10		Pasajes al Interior del País	230,00
									3.2.2		Productos de Artes Graficas	1.000,00
									3.9.5		Útiles de Escritorio y Oficina	1.000,00
1605	1	1	260	0	001	FUNC Y EQUIP DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20	210	2.2.1.10	0	Pasajes al Interior del País	350,00
									2.2.2.10		Viáticos por Viajes al Interior del País	742,00
									3.9.5		Útiles de Escritorio y Oficina	1.000,00
									3.2.2		Productos de Artes Graficas	1.500,00
1605	1	1	270	0	001	FUNC UNIDAD MUNICIPAL DE TRAFICO Y TRANSPORTE	41	113	2.5.9	0	Servicios Manuales	1.000,00
									3.3.3		Prendas de Vestir	2.480,00
1605	1	1	280	0	001	CONTROL Y REGUL DE MERCADO MUNICIPAL CARAPARI	20	210	3.3.3	0	Prendas de Vestir	795,00
									3.3.4		Calzados	280,00
									3.9.1		Material de Limpieza e Higiene	725,00
1605	1	1	130	0	001	FUNCION. Y EQUIP. UND. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE	20	210	2.5.2.10	0	Consultorías por Producto	20.000,00
1605	1	1	340	0	004	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	41	113	2.1.1	0	Comunicaciones	12.000,00
									2.2.1.10		Pasajes al Interior del País	7.000,00

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

DE:

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT.	D.A	U.E	PRG.	PRY.	ACT.	DESCRIPCION DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE (BS)
									2.2.2.10		Viáticos por Viajes al Interior del País	6.000,00
									2.5.9		Servicios Manuales	3.000,00
									2.4.120		Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	3.000,00
									2.6.9.90		Otros	7.000,00
									3.1.1.20		Gastos por Alimentación y Otros Similares	3.000,00
									3.2.1		papel	14.000,00
									3.2.2		Productos de Artes Graficas	42.000,00
									3.3.3		Prendas de Vestir	5.020,00
									3.3.4		Calzados	1.730,00
									3.4.6		Productos Metálicos	12.280,00
									3.4.8		Herramientas Menores	2.380,00
									3.9.1		Material de Limpieza e Higiene	8.500,00
									3.9.5		Útiles de Escritorio y Oficina	40.228,00
									3.9.7		Útiles y Materiales Eléctricos	17.080,00
TOTALES												450.000,00

A:

Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT.	D.A	U.E	PRG.	PRY.	ACT.	DESCRIPCION DE LA CAT. PROG.	FTE.	ORG.	OBJ.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE (BS)
MECANIZACION												200.000,00
1605	1	1	100	0	100	APOYO A LA MECANIZACION MUN. DE CARAPARI	41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	198.170,00
							20	210				1.830,00
OBRAS VIALES												100.000,00
1605	1	1	180	0	002	MANTENIMIENTOS CAMINOS VECINALES 2DA SECCION	41	113	3.4.1.10	0	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	88.969,00
							20	210				11.031,00
PLANIFICACION												150.000,00
1605	1	1	340	0	020	FUNC. Y EQUIP. UNIDAD DE PLANIFICACION - GAMC	41	113	2.5.2.10	0	Consultoría por Producto	130.000,00
							20	210				20.000,00
TOTALES												450.000,00



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Artículo 5. (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades Municipales que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Cjal. Ing. Richard Ariel Cruz Camacho
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Cjal. Lic. Cesar Alberto Quiroga Rivera
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los 27..... días del mes de Mayo..... del año dos mil veintiséis.

Ing. Mario Batallanos Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Ing. Mario Batallanos Morales
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

